



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas- Antioquia, veintitrés de octubre de dos mil veinte.

AUTO I	429
RADICADO	05129-31-03-001-2019-00136-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	NATALIA ANDREA RODRIGUEZ TABORDA
DEMANDADO	HELMAN TOBIÁS ROMÁN MUÑOZ
DECISIÓN	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO

Coadyuvada por su apoderado judicial la solicitud que hizo la parte actora de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, se encuentra que la misma está ajustada con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, razón por la cual se decretará la terminación del proceso en relación a todas las pretensiones de la demanda.

Por todo lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado POR DESISTIMIENTO el presente proceso VERBAL de NATALIA ANDREA RODRIGUEZ TABORDA contra HELMAN TOBIÁS ROMÁN MUÑOZ.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, se ordena ARCHIVAR el presente proceso, previa anotación en los libros radicadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso.

TERCERO: Sin condena en costas, por haber sido coadyuvado el memorial por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA